



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 07 de marzo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTO:

El Concejo Municipal de Cutervo, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo del año 2023, aprobó por unanimidad la siguiente Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO:

Qué, la Municipalidad Provincial de Cutervo es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N°27972.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de municipalidades -Ley N°27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así mismo según el contenido del artículo 20° inciso 5). De la precitada ley, compete al alcalde entre otras funciones el de promulgar las ordenanzas y disponer su publicación.

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N°27783, en su artículo 42° inciso c) indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, designados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

El presente Reglamento tiene por Objetivo regular los criterios para el ejercicio de la supervisión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente a la Municipalidad Provincial den Cutervo.

La prevención de daños ambientales promoviendo la subsanación voluntaria del incumplimiento de obligaciones Ambientales Fiscalizables, y la obtención de los medios probatorios idóneos para sustentar el inicio del procedimiento administrativo sancionar o la imposición de las medidas administrativas, en caso correspondan para garantizar una adecuada protección ambiental.





El presente informe técnico tiene por finalidad la prevención de daños ambientales promoviendo la subsanación voluntaria del incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables.

El presente reglamento resulta aplicable a todas las personas naturales o jurídicas, de derecho público y privado, dentro de la Provincia de Cutervo.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y los artículos 39°, 40° y el 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972: se aprobó la siguiente norma

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los formatos de los anexos 01, 02, 03 04 y 05 que forman parte del Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincias

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo económico y Ambiental a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento e implementación del presente Reglamento de Supervisión Ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 26-2017-MPC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



CC.
GM
GAF
GAL
GDE
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

